

INFORME DEL COMISARIO

Quito, abril 15 del 2019

A los Señores Accionistas de **FLORAROMA S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de **FLORAROMA S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, presento a continuación el siguiente informe:

1. He revisado el Balance General de **FLORAROMA S.A.**, al 31 de diciembre del 2018, y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, Evolución del Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basados en mi revisión.

En base a mi revisión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **FLORAROMA S.A.**, al 31 de diciembre del 2018, y los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad Financiera (NIIF).

He realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significado dentro de los respectivos grupos de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo Normas Internacionales de Información Financiera y dentro de un criterio uniforme con ejercicios anteriores presentando cifras y saldos razonables.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

2. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido en los mejores términos.

Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas, así como el libro de Acciones y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes.

3. En cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279.
4. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y a la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

Atentamente,



Ing. Fernanda Burgos

CI: 1718759655

COMISARIO

mf.burgos@hotmail.com